



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 11:49:18
Recibo No. S001226243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s6jpsAUh0v

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CRUZADA SOCIAL
Nit : 890800971-9
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100429
Fecha de inscripción: 01 de abril de 1998
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 20 31-30
Barrio : VALVANERA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : administrativo@cruzadasocial.org
Teléfono comercial 1 : 8848412
Teléfono comercial 2 : 3128572955
Teléfono comercial 3 : 3137106171

Dirección para notificación judicial : CARRERA 20 31-30
Barrio : VALVANERA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : administrativo@cruzadasocial.org
Teléfono para notificación 1 : 8848412
Teléfono para notificación 2 : 3128572955
Teléfono para notificación 3 : 3137106171

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 30 de octubre de 1997 de la Gobernación Caldas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1998, con el No. 1178 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FEDERACION NACIONAL DE LA CRUZADA SOCIAL.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 28 de abril de 1972 bajo el



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 11:49:18

Recibo No. S001226243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s6jpSAUnBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

número 00001569 otorgada por GOBERNACION DE CALDAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 25 de junio de 1998 de la Asamblea General. de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 1998, con el No. 1578 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó La reforma total de estatutos, nombramientos de Junta Directiva, revisores fiscales principales y suplente y cambiando de nombre de: Federación Nacional de la Cruzada Social a: Cruzada Social Manizales.

Por Acta del 17 de marzo de 2011 de la Asamblea de Asociados de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2011, con el No. 16286 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó La Reforma parcial de estatutos, cambiando de nombre de: Cruzada Social Manizales a: Fundación Cruzada Social.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto.- El objeto de la fundación es la atención de población vulnerable por su condición socioeconómica, en tal sentido ofrece programas que procuran el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes cuando se requieren reivindicar o proteger sus derechos; así como la de población de adultos mayores. Así mismo, la fundación propende por la inclusión social y productiva, así como la nivelación de las oportunidades educativas y la generación de empleo y unidades productivas para poblaciones vulnerables. Además desarrolle programas de nutrición y alimentación, mediante preparación y suministro de alimentos a través de restaurantes, comedores y servicios de catering.

Actividades Meritorias. Las actividades, planes y programas que la fundación desarrolle en el marco de su objeto social, obedecerán, sin que sea una enumeración taxativa, a las siguientes actividades meritorias: A) Educación para el trabajo y desarrollo humano, tal y como lo dispone el literal D) Del numeral primero del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente, así como actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia, por ejemplo, ampliación de la cobertura en convenio con el servicio nacional de aprendizaje -Sena-. En todo caso se dará cabal cumplimiento a la normatividad vigente para las actividades educativas. B) Salud; a través de programas en los determinantes sociales de salud, específicamente en aspectos nutricionales, psicológicos, entre otros; de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo, del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente y la remisión que este hace a la ley estatutaria 1751 de 2015 que regula la mencionada actividad en su artículo 9. C) Desarrollo social; a través de programas para la protección y reivindicación de los derechos de niños, niñas y adolescentes; programas para la atención de madres gestantes; programas recreacionales para adultos mayores; y cualquier otra



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 11:49:18
Recibo No. S001226243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s6jpSAUnBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividad encaminada al apoyo de comunidades vulnerables y la protección y promoción de sus derechos; tal y como lo dispone el literal a) numeral quinto del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente. D) Actividades de desarrollo empresarial, a través principalmente de programas que formen y acompañen las iniciativas emprendedoras que se susciten en la población alcanzada por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1014 del 2006, según lo establecido en el numeral sexto del artículo 359 del estatuto tributario o aquel que lo modifique, adicione o derogue tácita o expresamente. E) Cultura. A través del desarrollo de aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural, actuando como gestor con el fin de consolidar en grupos objetivos el diálogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, a la a la luz de la señalado en la ley 397 de 1997, según lo establecido en el artículo 359 numeral 3 del estatuto tributario.

Desarrollo del Objeto Social. En desarrollo de su objeto y de sus actividades meritorias, la entidad podrá: A) Celebrar convenios o contratos con otras entidades de naturaleza pública o privada, con o sin fines de lucro, sin importar la cuantía. B) Constituir y hacer parte de uniones temporales, consorcios u otros instrumentos jurídicos para desarrollar su objeto. C) Acceder a créditos u otros productos ofertados por entidades del sistema financiero o entidades que no requieran de tal autorización, pero cumplan cabalmente los requisitos legales. D) Realizar actos considerados mercantiles por el ordenamiento jurídico colombiano; inscribir, comprar, arrendar, subarrendar y en general realizar actuaciones con establecimientos de comercio. E) Realizar inversiones encaminadas a rendir frutos civiles o comerciales. en general cualquier actuación encaminada a la consecución de recursos económicos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y cuyo beneficio neto o excedente sea invertida en actividades meritorias del objeto social.

Conformación del Patrimonio.- El patrimonio de la fundación, estará integrado por los aportes realizados por los fundadores y benefactores, así como por los bienes muebles e inmuebles, derechos, intangibles debidamente registrados, así como por sus deudas en favor de terceros, adquiridos durante su existencia. Principalmente los activos en cabeza de la fundación se conformarán por: A) Los directamente aportados por los fundadores en el momento de la constitución de la fundación y aquellos aportados por los benefactores durante su existencia, o los que adquiera por la venta o uso de tales bienes o los que haya generado y actualmente obre en el patrimonio de la entidad. B) Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza de la fundación cruzada social. C) Los que la nación, el departamento y los municipios le transfieran a cualquier título. D) Los recursos por concepto de contratación y venta de servicios a las empresas, entes territoriales, otras instituciones y particulares que lo soliciten. E) Los ingresos por ventas. F) los ingresos por concepto de programas y proyectos especiales. G) Los aportes provenientes de los grupos asignados por la Junta Directiva y de las entidades que financian programas. H) Los recursos provenientes de la cooperación internacional. I) los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos. J) Los aportes de organizaciones comunitarias. K) Los recursos provenientes de arrendamientos. L) Las donaciones y aportes voluntarios de los particulares. M) Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier título. N) Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la fundación.

Destinación del Patrimonio. - El patrimonio de la fundación se destinará, de modo exclusivo, al cumplimiento de su objetivo, por lo tanto, las actividades e inversiones que realice, los actos



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 11:49:18
Recibo No. S001226243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s6jpSAUnBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que ejecute y los bienes y valores que destine, tendrán el claro propósito de utilizarse en la prestación de los servicios que constituyen su finalidad.

Autonomía.- La fundación será autónoma para darse su propia organización, así como para manejar e invertir como persona jurídica patrimonial sus recursos y responderá por el manejo adecuado de los mismos dentro del marco señalado en sus estatutos sociales. En ejercicio de dicha autonomía, podrá de manera especial celebrar y ejecutar los actos y compromisos preparatorios y complementarios, conducentes y necesarios, para el buen logro de su objeto social estatutario.

REPRESENTACION LEGAL

Nombramiento del Gerente - El gerente de la fundación será nombrado por la junta directiva, de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos, para periodos de un (1) año, reelegible para un periodo igual. En el mismo acto de su nombramiento se le fijará la asignación salarial.

Deberá tener las mismas calidades exigidas para los miembros de la junta directiva.

En caso de ausencias temporales o absolutas del gerente, la representación legal de la fundación, así como el ejercicio de sus funciones será ejercida por el presidente de la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente - Son funciones del gerente las siguientes: 1. Ejercer la representación legal de la fundación. 2. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la junta directiva y la asamblea general. 3. La gestión y administración de los programas y servicios ofrecidos o ejecutados por la fundación 4. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. 5. Informar oportuna y exactamente a la junta directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y que considere que no esté en sus manos subsanar. 6. Someter a la consideración de la junta directiva y ejecutar los planes y programas que determine esta, en el marco de la alta gerencia social aplicando las técnicas que permitan los mejores resultados en el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias. 7. Administrar, según las políticas adoptadas por la junta directiva de la fundación, los fondos, cuentas, auxilios, donaciones, ingresos, dineros y en general los bienes que hacen parte del patrimonio. 8. Celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme a lo dispuesto por estos estatutos. 9. Establecer convenios con personas naturales o jurídicas que procuren fines similares a los de la fundación. 10. Representar la fundación ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional y designar los apoderados correspondientes. 11. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en los estatutos y en la ley. 12. Solicitar autorización a la junta directiva para celebrar contratos o convenios cuya cuantía exceda los ciento (100) salarios mínimos legales vigentes. Igualmente debe solicitar autorización a dicha junta directiva para celebrar o realizar toda operación, acto o negocio jurídico que implique enajenación o gravamen de cualquiera de los bienes inmuebles que hacen parte del patrimonio de la fundación, sin importar su cuantía. 13. Asistir, con voz y sin voto, a las reuniones de la Junta Directiva, donde ejercerá como secretario; con excepción de cuando no sea invitado. Así como asistir y fungir como secretario a las reuniones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria. 14. Presentar a la junta directiva los balances, informes financieros, inventarios y cualquier otro



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 11:49:18
Recibo No. S001226243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s6jpSAUnBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informe que se le solicite la marcha y las ejecuciones de la fundación. 15. Anualmente, presentará a la junta directiva y a la asamblea general, para su análisis y aprobación, los ejercicios contables anuales que se cerrarán el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año acompañados de los anexos correspondientes. 16. Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de la fundación y presentarlo a la junta directiva para su consideración y aprobación en las fechas que ésta señale. 17. Informar periódicamente a la junta directiva sobre la situación económica de la fundación y las actividades desarrolladas por la misma. 18. Manejar las relaciones de la fundación con el sector externo. 19. Presentar los informes que le solicite la junta directiva. 20. Establecer las normas y los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución del presupuesto, registros contables y demás asuntos financieros. 21. Organizar y mantener actualizados los inventarios de todas las dependencias de la fundación. 22. Seleccionar, en coordinación con la junta directiva, las entidades bancarias o de carácter financiero mediante las cuales se van a manejar los fondos de la fundación. 23. Promover, en coordinación con la junta directiva, la consecución de recursos a nivel local, nacional e internacional, para la fundación. 24. Todas las demás que no están señaladas aquí y que la junta directiva consideren necesarias o pertinentes.

Limitaciones:

Funciones de la Junta Directiva. - La junta directiva de la fundación, tendrá entre otras, las siguientes funciones: - Autorizar al gerente de la fundación para celebrar los actos y contratos que contribuyan al objeto social de la fundación cuya cuantía exceda los 100 salarios mínimos legales vigentes. - Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles; revisando la concordancia de dichas operaciones con las asignaciones permanentes y la destinación del beneficio neto o excedente aprobado por la asamblea general. - Autorizar en cada caso al gerente para constituir uniones temporales, consorcios o cualquier otra forma de asociación o alianza con miras a celebrar contratos públicos o privados.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 142 del 28 de septiembre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021 con el No. 27652 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADA	MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL	C.C. No. 30.321.956

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 19 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2026 con el No. 31536 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
--------------------------	---------------	-----------------------



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 11:49:18
Recibo No. S001226243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s6jpSAUnBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAIME CALDERON CASTAÑO	C.C. No. 10.247.576
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDWIN ANDRES PRIAS	C.C. No. 75.086.169
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MONICA GIRALDO MEJIA	C.C. No. 30.287.993
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUZ ADRIANA ALARCON GONZALEZ	C.C. No. 30.301.340
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SANTIAGO VILLEGAS YEPES	C.C. No. 10.284.625
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA	C.C. No. 10.254.824
SUPLENTE	NOMBRE	IDENTIFICACION
CARGO		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	RUTH LILIANA ALARCON ALZATE	C.C. No. 30.318.127
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HUGO ARMANDO GALVEZ GALLEGO	C.C. No. 75.075.721
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LILIANA BEDOYA FIERRO	C.C. No. 30.334.719
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	RODRIGO VANEGAS GIRALDO	C.C. No. 10.245.582
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JULIAN HURTADO AREVALO	C.C. No. 10.272.978
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS MARULANDA JARAMILLO	C.C. No. 10.263.402

REVISORES FISCALES

Por Acta del 19 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2026 con el No. 31537 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	CLAUDIA MARIA MORALES ORTIZ	C.C. No. 30.332.137	71051-T



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 11:49:18
Recibo No. S001226243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s6jpSAUnBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE ANGELO MAURICIO GONZALEZ MENDIETA C.C. No. 10.284.455 75616-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta del 25 de junio de 1998 de la Asamblea General.
- *) Acta del 22 de marzo de 2007 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta del 17 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 2 del 18 de agosto de 2011 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta del 22 de marzo de 2018 de la Asamblea De Asociados
- *) Acta del 15 de noviembre de 2018 de la Asamblea General De Asociados

INSCRIPCIÓN

- 1578 del 31 de julio de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 11666 del 19 de junio de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 16286 del 27 de abril de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 16848 del 07 de septiembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 24903 del 27 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 25381 del 19 de diciembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8523
Actividad secundaria Código CIIU: C1410
Otras actividades Código CIIU: I5611 Q8899

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 11:49:18
Recibo No. S001226243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN s6jpSAUnBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CAFETERÍA CRUZADA SOCIAL
Matrícula No.: 189853
Fecha de Matrícula: 06 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 31 20 23 PISO 1
Barrio : VALVANERA
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$882.665.138,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8523.

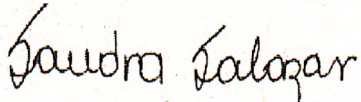
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***